



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 164-2016-MPC

Cañete, 30 de diciembre de 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;

VISTO; En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 28 de diciembre del 2016, el Informe Final de la Comisión Especial para tratar el Saneamiento Físico de las Pampas de Concón Topará, integrado por los Regidores de la Provincia Sr. Luis Tomás Chavarri Carahuatay, Sr. Carlos Alberto Faustino Calderón y Sra. María Flora Sánchez Candela de Flores;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza N° 02-2004-MPC de fecha 06 de enero del 2004, se crea la Municipalidad del Centro Poblado "Nuevo Ayacucho", ubicado en el Km. 176.5 de la Panamericana Sur, del distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 080-2015-MPC de fecha 01 septiembre del 2015, se aprueba la conformación de una Comisión Especial, para tratar el SANEAMIENTO FÍSICO DE LAS PAMPAS DE CONCON TOPARÁ, donde se encuentra ubicado la persona jurídica "Comité Integral del Sistema Eléctrico Rural - Pampa Concón Topará CISERPCT, el Comité Vecinal de Gestión y Desarrollo del Centro Poblado Apóstol Santiago y el Centro Poblado de Nuevo Ayacucho", para que la población pueda contar con los servicios básicos como: Luz, agua y alcantarillado, así como los demás requerimientos efectuados por los centros poblados mencionados líneas arriba, la Comisión Especial estará integrada por los siguientes señores: Luis Tomás Chavarri Carahuatay - Presidente, Carlos Alberto Faustino Calderón - Integrante y María Flora Sánchez Candela de Flores -Integrante;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 022-2016-MPC de fecha 24 febrero del 2016, se aprueba la prórroga de ampliación de plazo a la Comisión Especial para el Saneamiento Físico de las Pampas de Concón Topará, por un plazo de 6 meses adicionales, a fin de que presenten el informe final correspondiente;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo indicado en el inciso 4) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los señores regidores tienen la atribución y obligación, entre otros, de desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal;

Que, el objetivo de la Comisión Especial para tratar el Saneamiento Físico de las Pampas de Concón Topará, es el de promover el desarrollo y la dignidad humana a través de la dotación de servicios básicos en las posesiones informales y/u organizaciones vecinales ubicadas en la zona denominada Pampas de Concón Topará y con ello lograr la convivencia pacífica y próspera de los pobladores;

Que, tanto la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades les asignan funciones normativas y de fiscalización a los regidores, así como también funciones de articulación entre el gobierno municipal y la población. Es importante señalar que los regidores no pueden desempeñar funciones ejecutivas ni administrativas;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

...///

Pág. N° 02

Acuerdo de Concejo N° 164-2016-MPC

Estando a lo expuesto, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto UNÁNIME de los señores regidores y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el **INFORME FINAL** de la **COMISIÓN ESPECIAL PARA TRATAR EL SANEAMIENTO FÍSICO DE LAS PAMPAS DE CONCÓN TOPARÁ**, presentado por los Sres. Luis Tomas Chavarri Carahuatay, Carlos Alberto Faustino Calderón y María Flora Sánchez Candela de Flores - Regidores de la Provincia de Cañete, en cumplimiento del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por los sustentos expuestos en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a los Sres. Luis Tomas Chavarri Carahuatay, Carlos Alberto Faustino Calderón y María Flora Sánchez Candela de Flores - Regidores de la Provincia de Cañete y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE

Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE